

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director F. Gordón Ordás

Año III

Correspondencia literaria a nombre
del director:

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 34

Sábado, 23 de Agosto de 1919.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional, que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos doce pesetas. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Higiene pecuaria

Los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias y la fórmula económica.—Desde que el Sr. Cambó, en uso de su santísima voluntad, acordó no aplicar la Ley de funcionarios al Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, sin más razón que la sencillísima de no darle la gana aplicarla, nadie sabe, más que los que lo han pasado, la serie de trabajos, ruegos, notas, etc., que se han hecho con motivo de cada cambio de situación política. Y se daba siempre, invariablemente, el mismo espectáculo: el Director de Agricultura primero y el Ministro de Fomento después confesaban que era una injusticia lo hecho con el Cuerpo de pecuarios y que era preciso remediar tal situación. Pero aquel Ministro y aquel Director se iban sin hacer nada, y tras de ellos venían otros que hacían lo mismo, y así hasta tres o cuatro veces.

Así las cosas, llega el debate de la fórmula económica, que tanto apasionó a los políticos durante el tiempo que se estuvo discutiendo, y nadie se acuerda de los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias. La Comisión de Presupuestos no menciona el aumento debido a estos funcionarios en sus haberes; pero el marqués de la Frontera, que forma parte de dicha Comisión, presenta un voto particular en el que pide que se autorice «al Gobierno para aplicar al personal y Cuerpos dependientes del Ministerio de Fomento, que no disfrutan de ellos, los beneficios consignados en la ley de 22 de Julio 1918.» No era esto, sino algo más concreto y terminante, lo que los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias necesitaban; pero algo era algo, y aunque había el temor, luego confirmado, de que la misma imprecisión del voto particular fuera motivo para que el Gobierno lo rechazara, era menester estar agradecidos por el apoyo indirecto que se nos brindaba. Pero el marqués de la Frontera tuvo que ausentarse de Madrid precisamente el día antes de aquel en que se había de discutir su voto particular, y encargó de la defensa al

Sr. Nicolau, que lo hizo «tan bien» que no habló ni un sólo momento para nada de los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, sino que se ocupó en todo su discurso única y exclusivamente de que se aplicase al personal de Fomento, que ya cobra un aumento de sueldo, otro aumento más para dar cumplimiento a las plantillas del Vizconde de Eza.

Como se ve por la imparcial relación anterior, en el momento más culminante los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias no tenían ni una sola voz—¡habiéndose tantos diputados ganaderos y habiéndoseles hablado tantas veces a todos ellos del asunto!—que saliese a la defensa de su derecho. Y en ese momento, cuando los más obligados a defender el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias no decían ni una sola palabra, ocurrió lo siguiente, que reproducimos del Diario de Sesiones del Congreso de 10 del mes corriente, día en que sucedió lo que estamos relatando:

«EL SR. LERROUX: Pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE: La tiene V. S.

EL SR. LERROUX: Tengo necesidad de hacer algunas observaciones, porque, en efecto, Sres. Diputados, se trata en este caso concreto y con relación al voto particular que acaba de defender el Sr. Nicolau, en lo que se refiere a un caso determinado, de algo muy importante que quiero someter a la consideración de la Cámara.

La ley del 18 a que se ha hecho referencia, establece, en efecto, preceptivamente, la obligación de aplicar sus beneficios a determinados Cuerpos que prestan servicio en el Ministerio de Fomento; pero establece esa misma ley la condición de Cuerpos técnicos, y sin perjuicio de que un criterio de benevolencia pueda ampliarlo a los demás, existe uno que presta servicios eminentísimos a la economía nacional, que ha reclamado en distintas ocasiones, que ha recibido siempre la promesa de ser servido, que todos los Ministros han acogido con buena voluntad sus demandas, que incluso en el proyecto de presupuestos que quedó pendiente de aprobación en las anteriores Cortes se consignaba la modesta partida con la cual se satisfacen sus aspiraciones, y realmente venir aquí con una proposición, como yo quería (1), diciendo que se autorice al Gobierno para tal y cual, era una superabundancia, porque si está en la ley ¿por qué no se cumple? Si eso depende de la voluntad de los señores Ministros, ¿por qué no se hace? Me estoy refiriendo, Sres. Diputados, al Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias. Son unos cuantos; se trata de una cantidad mínima: 60.000 pesetas. Tienen a ello perfecto derecho. A mí me bastaría para desistir de toda otra gestión—bien es verdad que de todos modos no habría de cansar a la Cámara—con que el Sr. Ministro de Fomento tuviera la bondad de declarar que está dispuesto a cumplir la ley, porque para eso no hace falta voto particular ni enmienda de ninguna clase.

EL SR. MINISTRO DE FOMENTO (Calderón): Pido la palabra.

(1) Se refiere el Sr. Lerroux en este párrafo a una proposición que presentó por escrito dos días antes pidiendo el aumento de sueldo para los pecuarios y cuya proposición no le fué admitida por el Presidente del Congreso por oponerse a ello un artículo del Reglamento de dicha Cámara (*Nota de la Redacción*).

EL SR. PRESIDENTE: La tiene V. S.

EL SR. MINISTRO DE FOMENTO (Calderón): No dude el Sr. Lerroux que el Ministro de Fomento está dispuesto a cumplir la ley, y así lo ha dicho a los interesados. Les manifesté algo parecido a lo que ha dicho S. S.: «Si están comprendidos en la ley, yo no tendré inconveniente ninguno en decretar que a ustedes se les incluya; si no, yo no tengo facultades para incluirlos».

Excepción con esos funcionarios de Fomento, a mi juicio, creo que no ha habido base para que la hubiera. No sé el criterio que habrán tenido mis antecesores; pero el mío es que deben ser incluidos.

EL SR. LERROUX: Me basta.»

Después de esto, el Diputado socialista D. Teodomiro Menéndez, que reconoció que el Sr. Lerroux había abogado «con perfecta razón» por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, insistió en el punto de vista del señor Nicolau en favor de todos los empleados de Fomento que ya aumentaron de sueldo en Septiembre de 1918, y esto dió lugar a las siguientes palabras de los señores Ministro de Fomento y Lerroux:

«EL SR. MINISTRO DE FOMENTO (Calderón): Pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE: La tiene V. S.

EL SR. MINISTRO DE FOMENTO (Calderón): El asunto que trata S. S. es el tema que estamos discutiendo hace una hora. La ley de Funcionarios se ha aplicado a los empleados del Ministerio de Fomento. Lo que decía esa ley es que se harían unas plantillas, y los empleados las tenían ya preparadas antes de que la ley se publicase. (EL SR. NICOLAU: Lo preveía la ley.) Perfectamente. Esas plantillas no se han acomodado a la ley de Funcionarios, de modo que el caso del Sr. Lerroux es distinto. Se trata de unos empleados a quienes no se ha hecho aplicación de aumento general de sueldos, de los cuales se ha hecho excepción. (EL SR. LERROUX: Son los únicos a quienes no se les ha aplicado.) Hay varios en ese caso; pero son muy pocos; y habrá que adoptar una medida general, porque la ley se hizo para todos los funcionarios y todos habían de quedar incluidos en sus beneficios. Pero lo de las plantillas es otro asunto. Los funcionarios en general tuvieron el aumento de sueldo; lo que no han tenido son las plantillas especiales, que en otros Departamentos ha habido, y que suponen un nuevo aumento.

Respecto a este punto concreto, me remito a las palabras del Sr. Ministro de Hacienda. Yo me pondré de acuerdo con él para el desarrollo de lo que aquí se vote, con el mejor deseo de que los empleados del Ministerio de Fomento no queden postergados ni preferidos, porque eso no está en el ánimo del Sr. Ministro de Hacienda ni del Ministro de Fomento.

EL SR. LERROUX: Pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE: La tiene V. S.

EL SR. LERROUX: Dos palabras, y perdóneme la Cámara. Yo quisiera que el Sr. Ministro de Fomento subsanase un error inicial que pudiera perjudicar a estos funcionarios por los cuales abogo. La ley a que nos hemos referido, de 22 de Julio de 1918, establece sus beneficios creo que singulamente para los Cuerpos técnicos, y ha sido aplicada a todos los Cuerpos técnicos del Ministerio de Fomento, con una sola excepción; pero como S. S. decía ahora que habría necesidad de dictar alguna medida respecto de varios

casos, yo he querido que sepa S. S. que la única excepción es la de los Inspectores de Higiene pecuaria.»

A esta última y justísima observación del Sr. Lerroux nada contestó el Ministro porque nada tenía que contestar. Es, en efecto, el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, el único Cuerpo, no sólo del Ministerio de Fomento, sino entre todos los Cuerpos técnicos del Estado, al que no se le han concedido las mejoras en los haberes que determina la llamada Ley de funcionarios. De las palabras del Sr. Ministro de Fomento, reconociendo noblemente que se debe incluir en los beneficios de la Ley a dicho Cuerpo, es de esperar que muy pronto remedie el Sr. Calderón esta tremenda injusticia que ya lleva cerca de un año de persistencia. Y en todo caso, sea lo que fuere lo que se haga, el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias queda altamente reconocido al Sr. Lerroux por su generosa y eficaz intervención: generosa, porque ningún interés, si no es el de la justicia, le liga a este Cuerpo; y eficaz, porque ha conseguido arrancar en pleno Congreso al Sr. Ministro de Fomento la confesión de que los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias deben ser incluidos en la Ley de 22 de Julio de 1918, y eso ya es el reconocimiento público del derecho que asiste a estos funcionarios.

CUENCA.—Don Félix F. Turégano, Inspector de esta provincia, que viene publicando en *El Progreso Agrícola y Pecuario*, una serie de artículos sobre fomento de la ganadería nacional, ha sido encargado por el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, de la redacción de unas instrucciones para combatir la «Modorra» del ganado lanar, y por la Junta provincial de Ganaderos, de la organización, con el Ingeniero Agrónomo y Visitador provincial de Ganadería y Cañadas, de un Concurso provincial de ganados para el año 1920.

Noticias del Negociado.—Por Real orden de 16 del actual, se aprueban los expedientes de sacrificio de animales por causas de enfermedad, indemnizando a sus dueños, según se expresa a continuación:

El de una yegua durinada de doña María de la Paz Espeso, vecina de Villafrechós (Valladolid), imponiendo que se le abonen por la Delegación de Hacienda de aquella provincia 300 pesetas en concepto de indemnización. El de otra yegua durinada de D. Valentín Crespo, vecino de Ojacastro (Logroño), indemnizándosele en 350 pesetas. El de otra yegua durinada de doña Águeda Ortuño, vecina de Dolores (Alicante), indemnizándole en 375 pesetas. El de otra yegua durinada de D. Marcelino Bofill, vecino de Peratallada (Gerona), indemnizándole en 215 pesetas. El de cuatro vacas perineumónicas de D. Juan García, vecino de Alosno (Huelva), indemnizándole en 1.500 pesetas. El de una vaca perineumónica de D. Tomás Larrinaga, vecino de Galdácano (Vizcaya), indemnizándole en 255 pesetas. El de otra vaca perineumónica de D. Gregorio Ibarrondo, vecino de Lujua (Vizcaya), indemnizándole en 245 pesetas. El de otra vaca perineumónica de D. Feliciano Garay, vecino de Lemona (Vizcaya), indemnizándole en 245 pesetas.

—Por R. O. de 2 de Agosto) se admite el recurso interpuesto por D. Pablo González, Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, de Ruente (Santander), contra acuerdo de aquel Ayuntamiento que le destituyó

de dicho cargo, y se dispone que el citado D. Pablo González, sea repuesto en el mencionado cargo.

—También se desestima por R. O. de igual fecha, el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia) contra providencia gubernativa, que revocó acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que se destituyó del cargo de Inspectores municipales de aquel término, a los Veterinarios D. Gregorio Martín y D. Ignacio García, disponiéndose que estos interesados, sean repuestos en dicho cargo.

—Por R. O. de la ya citada fecha de 2 de Agosto actual, se desestima el recurso interpuesto por la Alcaldía de Albalá (Cáceres), contra providencia gubernativa que le ordenó el pago de honorarios a tres Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias de otros municipios, por servicios prestados al citado Ayuntamiento de Albalá, disponiendo que se confirme la providencia gubernativa y que por el citado municipio se abone a los interesados, D. Indalecio González, D. Ricardo Naranjo y D. Antonio Belvis, los honorarios que marca la tarifa señalada en el artículo 312 del Reglamento de Epizootias.

—También por R. O. de igual fecha, se desestima el recurso interpuesto por la Compañía de ferrocarriles del Norte de España, contra la multa de mil pesetas que le impuso el Gobernador Civil de Huesca, por incumplimiento de la ley de Epizootias, en lo que se refiere a desinfección del material destinado a transporte de ganados, disponiéndose se cumpla en todas sus partes la providencia gubernativa.

—Por R. O. de igual fecha se desestima también, el recurso interpuesto por D. Domingo Cantero (de Ciudad Real) contra la multa de setenta y cinco pesetas, por infracción de la ley de Epizootias; disponiéndose que se cumpla en todas sus partes, la providencia gubernativa.

Por R. O. de 9 de Agosto, se dispone, que las pieles procedentes de países donde no existe glosopeda, pero que tengan en su transporte, hasta España, que atravesar terrenos invadidos puede permitirse su entrada en nuestro territorio, siempre que en la frontera sufran la desinfección que se indica.

—«Vista su comunicación de 2 de los corrientes, número 926 consultando si pueden circular los ganados sin guía de sanidad y origen, conforme se indica en un boletín de cotizaciones de la Asociación General de Ganaderos del Reino, esta Dirección General ha acordado manifestar a V. que ni por este Centro ni por el Ministerio de Abastecimientos se ha dictado disposición alguna derogando los artículos del Reglamento de Epizootias relativos a guías de sanidad y origen para el transporte y circulación de ganados, cuyos artículos continúan en todo su vigor.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid 14 de Agosto de 1919.—El director general, Monedero.—Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Toledo».

Federaciones y Colegios

El Colegio de Valencia.—Este Colegio, a instancias de D. Ramón Gómez, Veterinario establecido en la capital, ha aprobado la creación de una

Cooperativa provincial de clavos y herraduras para el suministro a los cooperadores, con el fin de adquirir, con los beneficios, una Casa social, que se llamará «Casa de la Veterinaria Valenciana» y poder dar un socorro de 3.000 pesetas al cooperador que se inutilice, o a la familia del que muera, con arreglo a las siguientes bases, que se desarrollarán en su día en un Reglamento:

1.^a El capital de la Cooperativa se formará por una cuota de 50 pesetas, que entregarán los firmantes el día que se señale por el Colegio.

2.^a Estas cuotas serán retenidas durante el plazo mínimo de ocho años.

3.^a De los beneficios se pagará el 5 por 100 de intereses de este capital, como si fuera preciso ampliar el crédito a alguna cantidad, por años vencidos.

4.^a Los Veterinarios firmantes se comprometen a comprar todos los clavos y las herraduras que necesiten, al Colegio, que tendrá la representación de la Cooperativa.

5.^a El Colegio venderá siempre los clavos y herraduras al precio mínimo que se vendan en plaza.

6.^a Los beneficios de la venta de clavos y herraduras se destinarán a pagar los intereses del capital empleado y los gastos que la venta ocasiona, acumulando el sobrante al aumento del capital, y lo restante será depositado en cuenta corriente en el Banco, a nombre del Colegio.

7.^a Cuando los beneficios sean suficientes, se destinarán a la compra de un solar o una casa, según convenga, con las condiciones necesarias.

8.^a Si durante los ocho años falleciera algún socio, la familia podrá retirar el capital e intereses, si no sigue el establecimiento.

9.^a Los cooperadores perderán las 50 pesetas y los intereses, si dejaran de comprar los clavos, sin dejar de tener establecimiento, o los compraran en otras casas.»

Mucho celebraremos que tan simpático proyecto tenga una pronta y eficaz realización práctica.

Asamblea de Veterinarios en Calatayud.—Bajo la presidencia de don Francisco Solanas se han reunido en el salón de sesiones del Ayuntamiento de dicha ciudad los Veterinarios de los distritos de Ateca, Daroca, La Almunia y Calatayud.

El Presidente dió cuenta del objeto de la reunión, y seguidamente el Secretario, D. Gerardo Agustín, leyó las adhesiones recibidas.

Fué discutida por varios asambleístas la cuestión entablada entre D. Salvador Trigo, de Ateca, y el Sr. Aparicio, establecido en la misma localidad al servicio de un Sindicato.

Se vió con desagrado que el Sr. Aparicio (D. Carmelo) se haya establecido al servicio de una entidad, perjudicando los intereses del titular, señor Trigo.

Los Presidentes de distrito se reunirán y acordarán lo que haya lugar, y se pondrá de manifiesto el fallo en la Prensa profesional.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Fijar la cuota mínima de 7,50 pesetas por caballería mayor, y 5 pesetas por menor en las iguales.

El 2 por 100 de los reconocimientos, y en la próxima Asamblea se pondrá en vigor definitivamente.

Adherirse a *Juventud Veterinaria Progresiva*.

Celebrar una Asamblea el 9 de Septiembre, coincidiendo las ferias tradicionales.

Invitar al Sr. Gordón Ordás y a otras personalidades de la Clase, para que den una conferencia relacionada con la Unión Nacional y la Formación del Cuerpo de Inspectores de Carnes.

Se invitará a los Colegios de las 49 provincias y a los Inspectores provinciales de Aragón, Sres. Coderque, Aisa y Pastor.

Pedir la franquicia oficial para los Inspectores municipales en todos los asuntos sanitarios.

Y, por último, que se oficiara al Presidente provincial de la Federación, para que, cerca del Gobernador, gestione que se cumpla con rigor el Reglamento de Mataderos.

En la próxima Asamblea se ultimarán detalles y se tomarán importantes acuerdos.

Gacetillas

UNA VISITA AL SR. LERROUX.—Una Comisión de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, formada por los señores Izcara, Arán, Monserrat y Gordón, estuvo a visitar a D. Alejandro Lerroux en nombre del Cuerpo para darle las gracias por su noble intervención en el Congreso en defensa de los derechos de este Cuerpo tan injustamente preterido.

El Sr. Lerroux recibió muy atentamente a los comisionados y les dijo que, aparte de que su deber como diputado era defender todas las causas que estimase justas, no podía olvidar nunca que era hijo de un veterinario militar, lo cual le hacía mirar con toda simpatía los asuntos de esta profesión, por cuyo porvenir hacía votos fervientes.

ADVERTENCIA A LOS VETERINARIOS.—Cuatro o cinco ganaderos de Ajalvir (Madrid) andan buscando un veterinario para llevarlo a dicho pueblo. A fin de prevenir a los compañeros, debemos hacer público que en Ajalvir está establecido desde hace muchos años un digno veterinario, casado en el pueblo y con intereses en él, que tiene toda la clientela (apenas suficiente para un veterinario) menos los quince pares de mulas que en total reunen los ganaderos descontentos y que serían toda la clientela de que «disfrutaría» el incauto que se arriesgase a ir a Ajalvir.

DEFUNCIONES.—En Tafalla (Navarra) ha fallecido, a los 58 años de edad el subdelegado de Veterinaria D. Benigno Pérez Gelos.

También ha dejado de existir en Cuenca otro compañero, D. Sebastián Benítez Domingo.

Acompañamos en su justo dolor a las familias de ambos finados.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

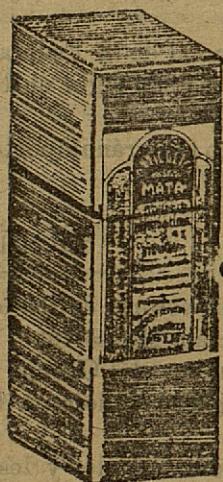
Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos
y Revulsivos



ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA



Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, 1,50 pesetas

= Y =

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO DOS PESETAS

Todos registrados. — Exíjanse envases y etiquetas originales registradas. — Muestras gratis a disposición de los señores Veterinarios dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros
de Especialidades.

